

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 147-2018

Guatemala, 15 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q11,876,852, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios Iva Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de compensar deficiencias en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional de varias actividades de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; Subprogramas 01 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para cumplir con los pagos oportunos al personal operativo, de conformidad con los contratos y normativa vigente; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, que indica que para integrar el proceso de pago en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), es necesario tener financiada la nómina de jornales y sus renglones complementarios de abril a diciembre de 2018;



GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 325 de fecha 14 JUN 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>11,876,852</u>	<u>11,876,852</u>
126	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	8,604,017	8,604,017
		21	21	1,104,510	1,104,510
129	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,937,042	1,937,042
		21	21	174,659	174,659
		31	31	56,624	56,624

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>11,876,852</u>	<u>11,876,852</u>
Funcionamiento	11,876,852	11,876,852



GAMM/hodv

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de Q11,876,852.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q11,876,852)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **325** FECHA: **17 JUN 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q11,876,852 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Oficios números PAF-0579-2018 y PAF-0636-2018 de fechas 30 de mayo y 12 de junio de 2018, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2018-42447 y 2018-46567 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 y 12 de junio de 2018. -----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Con Oficio número PAF-0579-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q11,876,852 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios Iva Paz y 31 Ingresos propios, para compensar deficiencias en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional, de varias actividades y programas a cargo de dicho Ministerio.

ANÁLISIS:

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q11,876,852, con el propósito de compensar deficiencias en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional de varias actividades de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Subprogramas 01 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

Los créditos solicitados servirán para cumplir con los pagos oportunos al personal operativo, de conformidad con los contratos y normativa vigente; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, que indica que para integrar el proceso de pago en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), es necesario tener financiada la nómina de jornales y sus renglones complementarios, de abril a diciembre de 2018.

- 4) Para viabilizar el requerimiento planteado, el referido Ministerio propone debitar recursos de la Categoría equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, de los aportes a las entidades descentralizadas Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas por Q10,541,059.00 e Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) Q1,279,169, así como, del aporte por pertenencia a la Comisión Ballenera Intenacional (CBI), por Q56,624, argumentando que se debió a prioridades establecidas por el Despacho Superior.
- 5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación emitió las Resoluciones números 169-2018 y 170-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5, literal b, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas, por ser una readecuación de asignación presupuestaria de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes.
- 6) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
- a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia presupuestaria y de recursos humanos, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) Asumir la responsabilidad de cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones de los aportes debitados, principalmente de las entidades descentralizadas Instituto de Ciencia y Tecnología

Agrícolas e Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), derivado que con estos recursos financian los gastos de pago de nómina, servicios básicos y compra de insumos críticos, para el funcionamiento de cada una de dichas entidades.

- d) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 7) Las Entidades Descentralizadas Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas e Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, deberán ajustar su presupuesto de Egresos en los montos debitados en la presente gestión.
- 8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 9) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Administración Financiera (UDAF), Instituto Geográfico Nacional, Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Desarrollo Económico y Rural, de Asuntos de Petén, Sanidad Agropecuaria y de Regulaciones, Programa FIDA Oriente y Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 10) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el

Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

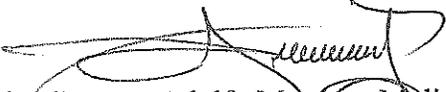
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q11,876,852)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 15 de junio de 2018

Resolución número: (168) ciento sesenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q11,876,852 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número PAF-0579-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q11,876,852 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios Iva Paz y 31 Ingresos propios, ampliando la información con Oficio número PAF-0636-2018 de fecha 12 de junio de 2018 recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de junio de 2018; con el propósito de compensar deficiencias en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional de varias actividades de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para cumplir con los pagos oportunos al personal operativo, de conformidad con los contratos y normativa vigente; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, que indica que para integrar el proceso de pago en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), es necesario tener financiada la nómina de jornales y sus renglones complementarios, de abril a diciembre de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **325** de fecha **14 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q11,876,852), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

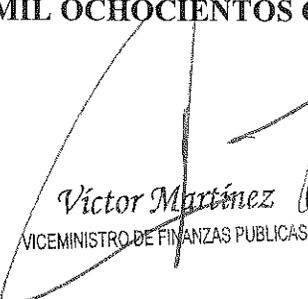
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

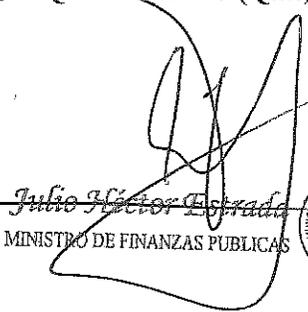
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q11,876,852)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a compensar deficiencias en los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación

anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional, de varias actividades de la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales; y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para cumplir con los pagos oportunos al personal operativo, de conformidad con los contratos y normativa vigente; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, que indica que para integrar el proceso de pago en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), es necesario tener financiada la nómina de jornales de abril a diciembre de 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q11,876,852).** (folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Víctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-1,937,042.00	-1,937,042.00
11130012-99-00-000-001-000-461-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	-174,659.00	-174,659.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	-56,624.00	-56,624.00
TOTAL ==>		-2,168,325.00	-2,168,325.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	40,282.00	40,282.00
11130012-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,917.00	33,917.00
11130012-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	32,334.00	32,334.00
11130012-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	29,204.00	29,204.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	186,218.00	186,218.00
11130012-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	225,503.00	225,503.00
11130012-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,000.00	2,000.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	16,733.00	16,733.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	26,686.00	26,686.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	7,851.00	7,851.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	21,897.00	21,897.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	9,903.00	9,903.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	3,869.00	3,869.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	6,259.00	6,259.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	35,975.00	35,975.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	17,253.00	17,253.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	18,900.00	18,900.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	22,440.00	22,440.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	18,314.00	18,314.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	10,495.00	10,495.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	33,325.00	33,325.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	11,732.00	11,732.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	36,914.00	36,914.00
11130012-01-00-000-005-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	4,031.00	4,031.00
11130012-01-00-000-005-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	9,852.00	9,852.00
11130012-01-00-000-005-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	5,362.00	5,362.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,287.00	23,287.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,876.00	28,876.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,827.00	7,827.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-01-00-000-005-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,018.00	24,018.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,886.00	9,886.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,858.00	3,858.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,631.00	1,631.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,242.00	6,242.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	35,883.00	35,883.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,822.00	12,822.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,333.00	12,333.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,711.00	26,711.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,298.00	18,298.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	37,561.00	37,561.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	11,696.00	11,696.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,677.00	30,677.00
11130012-01-00-000-005-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,035.00	4,035.00
11130012-01-00-000-005-000-072-2101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,165.00	14,165.00
11130012-01-00-000-005-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,271.00	5,271.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,600.00	1,600.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,800.00	1,800.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,400.00	3,400.00
11130012-01-00-000-005-000-073-2101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130012-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130012-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,375.00	8,375.00
11130012-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,375.00	8,375.00
11130012-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,631.00	16,631.00
11130012-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,162.00	18,162.00
11130012-01-00-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	44,107.00	44,107.00
11130012-01-00-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	45,876.00	45,876.00
11130012-11-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	42,712.00	42,712.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11130012-11-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	42,581.00	42,581.00
11130012-11-01-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,884.00	7,884.00
11130012-11-01-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,872.00	7,872.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130012-11-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130012-11-01-000-004-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	1,500.00	1,500.00
11130012-11-01-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	25.00	25.00
11130012-11-01-000-004-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	4,600.00	4,600.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,466.00	3,466.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130012-11-01-000-004-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,131.00	1,131.00
11130012-11-01-000-004-000-072-0301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,500.00	1,500.00
11130012-11-01-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25.00	25.00
11130012-11-01-000-004-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,600.00	4,600.00
11130012-11-01-000-004-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,466.00	3,466.00
11130012-11-01-000-004-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,000.00	1,000.00
11130012-11-01-000-004-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,200.00	1,200.00
11130012-11-01-000-004-000-072-2101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,131.00	1,131.00
11130012-11-01-000-004-000-073-1101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-11-01-000-004-000-073-2101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-11-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130012-11-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	98,324.00	98,324.00
11130012-11-02-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	39,102.00	39,102.00
11130012-11-02-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,200.00	2,200.00
11130012-11-02-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,600.00	1,600.00
11130012-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	56,593.00	56,593.00
11130012-12-00-000-001-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	4,375.00	4,375.00
11130012-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	58,683.00	58,683.00
11130012-12-00-000-001-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,375.00	4,375.00
11130012-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-12-00-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	51,540.00	51,540.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-12-00-000-002-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	51,323.00	51,323.00
11130012-12-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	6,670.00	6,670.00
11130012-12-00-000-003-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,670.00	6,670.00
11130012-12-00-000-003-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	17,678.00	17,678.00
11130012-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,691.00	17,691.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	29,800.00	29,800.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1201-31-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1401-31-0000-0000	AGUINALDO	995.00	995.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1501-31-0000-0000	AGUINALDO	9,522.00	9,522.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1901-31-0000-0000	AGUINALDO	8,379.00	8,379.00
11130012-13-00-000-002-000-071-2201-31-0000-0000	AGUINALDO	1,400.00	1,400.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	29,800.00	29,800.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	742.00	742.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1201-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1401-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	995.00	995.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1501-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,522.00	9,522.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,379.00	8,379.00
11130012-13-00-000-002-000-072-2201-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,400.00	1,400.00
11130012-13-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130012-13-00-000-002-000-073-1501-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130012-13-00-000-002-000-073-1901-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130012-13-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,124.00	6,124.00
11130012-13-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,239.00	5,239.00
11130012-13-00-000-007-000-071-0701-21-0000-0000	AGUINALDO	32,393.00	32,393.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1201-21-0000-0000	AGUINALDO	10,364.00	10,364.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1301-21-0000-0000	AGUINALDO	2,775.00	2,775.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1501-21-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1601-21-0000-0000	AGUINALDO	30,091.00	30,091.00
11130012-13-00-000-007-000-072-0701-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,216.00	30,216.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1201-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,967.00	16,967.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1301-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,775.00	2,775.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1501-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,200.00	1,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		147-2018		15 6 2,018			129
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-13-00-000-007-000-072-1601-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	45,478.00	45,478.00
11130012-13-00-000-007-000-073-1201-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-007-000-073-1601-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		2,168,325.00	2,168,325.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,937,042.00		1,937,042.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,937,042.00		1,937,042.00	
0000		-1,937,042.00		1,937,042.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-174,659.00		174,659.00	
0000 SIN ORGANISMO	-174,659.00		174,659.00	
0000		-174,659.00		174,659.00
31 INGRESOS PROPIOS	-56,624.00		56,624.00	
0000 SIN ORGANISMO	-56,624.00		56,624.00	
0000		-56,624.00		56,624.00
TOTAL		-2,168,325.00		2,168,325.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122
 080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	1,958,123.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	1,958,123.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	210,202.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	210,202.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,168,325.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,168,325.00	0.00
TOTAL:		-2,168,325.00	2,168,325.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>35,543.00</u>	
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	35,543.00	
		40201	Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00	34,793.00
		40202	Gestión correctiva o compensatoria de desastres	0.00	750.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-2,168,325.00</u>	<u>1,958,123.00</u>	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	101,346.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00	101,346.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,168,325.00	1,856,777.00	
		50201	Agricultura	-2,168,325.00	1,856,777.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>174,659.00</u>	
	100200	Educación Media	0.00	174,659.00	
		100202	Educación diversificada	0.00	174,659.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	31	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	15	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
129				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL:	-2,168,325.00	2,168,325.00
---------------	---------------	--------------

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	1,333,202.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	270,019.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	240,629.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	324,475.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-2,168,325.00	0.00
TOTAL:	-2,168,325.00	2,168,325.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	31	5	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018	15	6	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/11-111300122020/21-111300122010/65-111300122050/46-111300122030/9-111300122070/14-111300122040/15-111300122080/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Valderrama Valenzuela
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Gustavo Adolfo Martínez Pineda
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-EF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-8,604,017.00	-8,604,017.00
11130012-99-00-000-001-000-461-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	-1,104,510.00	-1,104,510.00
TOTAL ==>		-9,708,527.00	-9,708,527.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	27,415.00	27,415.00
11130012-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	29,000.00	29,000.00
11130012-01-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,820.00	2,820.00
11130012-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	315,850.00	315,850.00
11130012-01-00-000-003-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	370,734.00	370,734.00
11130012-01-00-000-003-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	38,825.00	38,825.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	620,290.00	620,290.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0201-11-0000-0000	JORNALES	80,957.00	80,957.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0301-11-0000-0000	JORNALES	27,240.00	27,240.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0501-11-0000-0000	JORNALES	26,861.00	26,861.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0601-11-0000-0000	JORNALES	101,467.00	101,467.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1101-11-0000-0000	JORNALES	380.00	380.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1401-11-0000-0000	JORNALES	52,954.00	52,954.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	50,000.00	50,000.00
11130012-01-00-000-005-000-031-2101-11-0000-0000	JORNALES	52,954.00	52,954.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,050.00	1,050.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,100.00	2,100.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,200.00	1,200.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,020.00	1,020.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	4,155.00	4,155.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,575.00	2,575.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,220.00	2,220.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	900.00	900.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	12,900.00	12,900.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	6,120.00	6,120.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	7,800.00	7,800.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	6,225.00	6,225.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	9,000.00	9,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-01-00-000-005-000-032-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	7,620.00	7,620.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,500.00	1,500.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	11,202.00	11,202.00
11130012-01-00-000-005-000-032-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,800.00	1,800.00
11130012-01-00-000-005-000-032-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,580.00	2,580.00
11130012-01-00-000-005-000-032-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,100.00	2,100.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	52,015.00	52,015.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	171,795.00	171,795.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	115,375.00	115,375.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	99,590.00	99,590.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	263,065.00	263,065.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	123,975.00	123,975.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	49,830.00	49,830.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	76,725.00	76,725.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	74,670.00	74,670.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	239,700.00	239,700.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	266,195.00	266,195.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	252,895.00	252,895.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	220,438.00	220,438.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	246,325.00	246,325.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	149,270.00	149,270.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	83,785.00	83,785.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	285,000.00	285,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	108,285.00	108,285.00
11130012-01-00-000-009-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,820.00	2,820.00
11130012-01-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	173,255.00	173,255.00
11130012-01-00-000-010-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	6,420.00	6,420.00
11130012-01-00-000-010-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-11-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-11-01-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,500.00	1,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11130012-11-01-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	99,320.00	99,320.00
11130012-11-02-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-11-02-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	215,000.00	215,000.00
11130012-11-02-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	58,000.00	58,000.00
11130012-12-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	27,240.00	27,240.00
11130012-12-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	600.00	600.00
11130012-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-12-00-000-002-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	350,000.00	350,000.00
11130012-13-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	4,230.00	4,230.00
11130012-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	223,370.00	223,370.00
11130012-13-00-000-004-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,100.00	2,100.00
11130012-13-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	223,415.00	223,415.00
11130012-13-00-000-007-000-031-1201-21-0000-0000	JORNALES	72,151.00	72,151.00
11130012-13-00-000-007-000-031-1601-21-0000-0000	JORNALES	154,634.00	154,634.00
11130012-13-00-000-007-000-032-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,400.00	2,400.00
11130012-13-00-000-007-000-032-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	8,400.00	8,400.00
11130012-13-00-000-007-000-032-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	2,220.00	2,220.00
11130012-13-00-000-007-000-032-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	4,200.00	4,200.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	70,860.00	70,860.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	367,100.00	367,100.00
11130012-13-00-000-007-000-033-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	137,895.00	137,895.00
11130012-13-00-000-007-000-033-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	284,650.00	284,650.00
TOTAL ==>		9,708,527.00	9,708,527.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15	6	2,018	126
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-8,604,017.00		8,604,017.00	
0000 SIN ORGANISMO	-8,604,017.00		8,604,017.00	
0000		-8,604,017.00		8,604,017.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-1,104,510.00		1,104,510.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,104,510.00		1,104,510.00	
0000		-1,104,510.00		1,104,510.00
TOTAL		-9,708,527.00		9,708,527.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		0.00	8,426,442.00
	ADMINISTRACION	0.00	8,426,442.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,282,085.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,282,085.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-9,708,527.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-9,708,527.00	0.00
TOTAL:		-9,708,527.00	9,708,527.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	5	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018		15 6 2,018
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
126				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>176,075.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	176,075.00
		40201	0.00	176,075.00
		Gestión prospectiva de riesgos a desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-9,708,527.00</u>	<u>8,426,442.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	581,935.00
		50101	0.00	581,935.00
		Asuntos económicos y comerciales en general		
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-9,708,527.00	7,844,507.00
		50201	-9,708,527.00	7,844,507.00
		Agricultura		
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>1,104,510.00</u>
	100200	Educación Media	0.00	1,104,510.00
		100202	0.00	1,104,510.00
		Educación diversificada		
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>1,500.00</u>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	1,500.00
		110701	0.00	1,500.00
		Otros riesgos de exclusión social		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	5	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018	15	6	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL: -9,708,527.00 9,708,527.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	6,349,242.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	1,073,820.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	727,840.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	1,557,625.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-9,708,527.00	0.00
TOTAL:	-9,708,527.00	9,708,527.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	5	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2018	15	6	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/10-111300122020/19-111300122010/62-111300122050/44-111300122070/13-111300122040/14-111300122080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Hector Osuna Valenzuela
 AGESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Gustavo Adolfo Martínez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO